



PROMULGAN LEY DE PASIVOS AMBIENTALES DE LA ACTIVIDAD MINERA

Fue promulgada la Ley que Regula los Pasivos Ambientales de la Actividad Minera, que tiene por objeto determinar la identificación, la responsabilidad y el resarcimiento para sanear las áreas afectadas, con la finalidad de mitigar los impactos negativos a la salud de la población, al ecosistema y a la propiedad, los mismos que han sido generados por los restos o residuos de las operaciones mineras cuyas concesiones hayan caducado, constituyendo los llamados Pasivos Ambientales.

La iniciativa de este dispositivo legal aprobado, corresponde al congresista por Pasco, Glodomiro Sánchez Mejía, quién por su experiencia en zonas mineras, ha señalado que en el Perú son conocidos los lugares y ciudades donde existen esta problemática como en Cerro de Pasco, Goyllarisquizga, Smelter, Pataz, Quiruvilca, La Oroya, Ilo, Callao, Cuencas del los ríos: Rímac, Mantaro, Santa, entre otros, donde los Pasivos Ambientales Mineros constituyen un serio peligro para la salud de la población, el medio ambiente y el ecosistema en general.

La identificación de los Pasivos Ambientales Mineros estará a cargo del Ministerio de Energía y Minas, cuyo órgano técnico competente efectuará la actualización del

inventario con las facilidades de acceso de los titulares mineros con concesión. También identificará a los titulares de las concesiones mineras inactivos que han generado pasivos ambientales.

Por otra parte los titulares mineros responsables de los pasivos ambientales en coordinación con el Ministerio de Energía y Minas, a través de la Dirección General de Asuntos Ambientales buscarán la solución para la remediación ambiental teniendo en cuenta los criterios de equidad y corresponsabilidad.

Asimismo la norma precisa el plazo de tres años para la ejecución del Plan de Cierre de los Pasivos Ambientales a partir de su identificación y notificación por la autoridad competente.